ANEXO 3
FORMATO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1. ÁREA QUE PLANEA LA CONTRATACIÓN

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

2. RESPONSABLE DE PROCESO

COORDINADOR MEJORA CONTINUA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

3. . DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP N° 622 del 28 de octubre de 2026.

4. . SUSTENTO JURÍDICO PARA PLANEAR EL OBJETO CONTRATADO

Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.

Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.

Que la subgerencia de Planificación Institucional requiere del apoyo necesario en sus funciones administrativas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, subsección 4:

"Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La presente contratación, está orientada y enmarcada por el Acuerdo 010 del 18 de Julio de 2022, "Por medio de la cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E RED SALUD ARMENIA E.S.E, en concordancia con los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y la demás legislación vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, los servicios requeridos por la entidad se pueden contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 Numeral 17 del Acuerdo 010 del 18 de Julio de 2022, el cual reza lo siguiente: "*Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos*", esta se hará de tal forma, es decir, la presente contratación se adelantará de forma DIRECTA.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como comunicadora social y periodista para apoyar las diferentes áreas y procesos pertenecientes a Red Salud Armenia E.S.E.

6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad:

1). Poseer formación académica profesional en publicidad y mercadeo o Comunicación Social o periodismo.

2). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación

3). El contratista deberá presentar propuesta de aquellas actividades de apoyo a desarrollar en el proceso de cartera de Red Salud Armenia E.S.E.

4). Contar con conocimientos y experiencia relacionada con el objeto a contratar que le permitan fortalecer la implementación de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y acceso a la información pública" y mejorar los canales de comunicación a nivel interno y externo.

5). Presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al supervisor asignado; así como atender los requerimientos del proceso y ofrecer la colaboración e información requerida por éste.

6). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

7). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades.

7. DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026.

8. GARANTIAS

De conformidad con el Artículo **2.2.1.2.1.4.5.** Del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Valor total del contrato es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)**, Se realizaran dos (2) pagos, un primero pago desde la suscripción del acta de inicio al 30 de noviembre de 2026 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($3.300.000)**, y un segundo pago del 1 al 24 de diciembre de 2026 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($3.300.000)**, previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA E.S.E, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades, acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley.

10. RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA

JACKELYN BEATRIZ CADAVID VELEZ

11. NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA

1.094.899.093

12. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

N/A

13. NOMBRE DEL SUPERVISOR

COORDINADORA DE MEJORA CONTINUA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDÉS
Enfermera Coordinadora Mejora Continua

Proyecto y Elaboro:	Magda Lorena Villanueva Valdés – Enfermera Coordinadora Mejora Continua	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Natalia Herrera Valencia – Abogada Contratista	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Ana María Botero Londoño – PU Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383